

ESTADO No. 024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **01 de Abril del 2016:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	10	RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA	30/03/2016	181	APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 000384 de 21 de mayo de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico No. 073 de 18 de febrero de 2016. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales del 2014 y 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico No. 073 del 18 de febrero de 2016. NO APROBAR, los Formatos Básicos Mineros anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 000384 de 21 de mayo de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 073 del 18 de febrero de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 0010, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$45.801.351), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. Correr traslado del concepto técnico N° 073 de 18 de febrero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

2	CONTRATO DE CONCESION	0-192	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	30/03/2016	183	APROBAR póliza minero ambiental N°. 01DL018493 de seguros Confianza, con una vigencia desde 29/10/2015 hasta 12/11/2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 139 del 14 de marzo del 2016 En atención a la recomendación del concepto técnico No. 139 del 14 de marzo del 2016, esto es, realizar pronunciamiento jurídico referente al oficio con radicado No. 20159110565822 del 5 de octubre de 2015, en el que el apoderado de la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-192 solicitó reintegro del canon. En atención a la anterior recomendación, nos apartamos del mismo puesto que una vez revisado el expediente de la referencia y el Sistema Documental ORFEO a folio 367 reposa oficio con radicado No.20159110141971 del 16 de octubre del 2015, en el cual se procedió a otorgar respuesta a lo solicitado por el Sr. Bernardo Panesso Garcia. Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 139 del 14 de marzo del 2016
3	CONTRATO DE CONCESION	JG8-09191	PACIFIC STONE TECH IN COLOMBIA	31/03/2016	184	Correr traslado del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 097 de 16 de marzo de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	CONTRATO DE CONCESION	HIM-09301	RICARDO ALFOSO MUÑOZ FALQUEZ	31/03/2016	185	Es importante informar al titular que si bien el titulo se encuentra renunciado e inscrito en el Registro Minero Nacional, no es menos cierto que mediante auto N° 0148 del 29 de noviembre del 2013 notificado por estado jurídico 020 del 02 de diciembre del 2013, se le requirió que allegara la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres años más el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo el titular no ha subsanado ni dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciara a través del respectivo acto administrativo. Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 567 de fecha 25 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **01 de Abril del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA